



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE JUNIO DE 2015	7592
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. - 4034

## INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 494/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIRELLA JIMÉNEZ MADRIGAL, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

### AUTO DE INICIO

#### PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a Mirella Jimenez Madrigal, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la Cerrada "Arroyo del Negro", de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 80.00 M2 (OCHENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: 8.00 metros, con Anatalia Miranda López.
- AL NORESTE: 10.00 metros con Cerrada Arroyo del Negro.
- AL SURESTE: 8.00 metros, con Efrén Galmiche García
- AL SUROESTE: 10.00 metros, con Camino el Negro.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 494/2015, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Anatalia Miranda López y Efrén Galmiche García, quienes pueden ser notificados en su domicilio ubicado la Cerrada "Arroyo del Negro" de la colonia Casa Blanca de esta ciudad.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de

las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Mateo Hernández 339-altos de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente, conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Guadalupe Yerania Méndez Torres, José Luis López Figueroa, Georgina Alvarez Sarracino y José Angel Rodríguez Ligonio, así como a los pasantes en derecho Carlos Alexis Denis Gallegos y Eva Cervantes Quevedo, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados. Dicho nombramiento, se le tiene por hecha, y designandola, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales del Tribunal Superior de Justicia.

### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No. - 4036

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE:**

Que en el expediente 97/2015, relativo al Procedimiento Judicial No. Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por IGNACIO FRANCISCO COBO GONZÁLEZ ó IGNACIO COBO GONZÁLEZ ó IGNACIO COBOS GONZÁLEZ, con fecha de marzo del dos mil quince, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, MÉXICO, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Téngase por presentado al ciudadano IGNACIO FRANCISCO COBO GONZÁLEZ ó IGNACIO COBO GONZÁLEZ ó IGNACIO COBOS GONZÁLEZ con su escrito inicial, y documentos anexos consistentes en: (1) original de certificado de no propiedad, expedido por el registrador público del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, Licenciado Catalino Torres Morales; (1) original de la constancia de informe expedido por el subdirector de catastro del municipio de Balancán, Tabasco, el C. Abraham Montijo de la Cruz; (1) Original del plano del predio expedido por el ingeniero Ezequiel Lainez Jirinez; (1) original del contrato de compraventa, celebrado el doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco; por medio del cual IGNACIO FRANCISCO COBO GONZÁLEZ ó IGNACIO COBO GONZÁLEZ ó IGNACIO COBOS GONZÁLEZ, promueve Procedimiento Judicial No. Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en el kilómetro 19+000 de la carretera Balancán - Chabá, antes conocida como carretera al ejido Mario Calcáneo Sánchez, del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de (320-40-04.147 Has), trescientos veinte hectáreas, cuarenta áreas, cuatro centáreas, ciento cuarenta y siete fracciones, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte (2,511.391m) dos mil quinientos once metros con trescientos noventa y un milímetros con la carretera Balancán - Chabá (antes carretera al ejido Ingeniero Mario Calcáneo Sánchez); al Sur en (2,684.300 m) dos mil seiscientos ochenta y cuatro metros con trescientos milímetros, con Carlos López Reyes, hoy Andrés Oscar López Haro (antes rancho "El Chinal"); al Este en (1,780.481 m), mil setecientos ochenta metros con cuatrocientos ochenta y un milímetros, con Rubén Medina Zárate (antes rancho "Cuatro Cedros"); y al Oeste, (790.482 m.) setecientos noventa metros con cuatrocientos ochenta y dos milímetros, con carretera a Vicente Guerrero (antes Carlos López Reyes, de por medio la antes conocida carretera a Las Mercedes).

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** Con conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Así también, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**CUARTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**QUINTO.** De igual forma gírese oficio a la Policía Estatal de Camiños, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra dentro de los límites o abarca una vía estatal, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**SEXTO.** Con las copias simples de del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicho lugar, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por IGNACIO FRANCISCO COBO GONZÁLEZ ó IGNACIO COBO GONZÁLEZ ó IGNACIO COBOS GONZÁLEZ, a fin de que en un plazo de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho correspondiere. Así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

**SÉPTIMO.** Igualmente, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses con vengan; previniéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír, y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista

que en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada; siendo colindantes: CARLOS LÓPEZ REYES, hoy ANDRÉS OSCAR LÓPEZ HARO, con domicilio -según lo afirma el promovente en su escrito inicial- en calle Juan Escobedo sin número, esquina con calle Vicente Guerrero, sin número, esquina calle turbide, colonia Las Flores, de Balancán, Tabasco, y RUBÉN MEDINA ZÁRATE, con domicilio en la calle Río Frijol, sin número (entre calle Chacamax y calle Ganadera), colonia Ganadera, de Emiliano Zapata, Tabasco.

**OCTAVO.** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco, así como del colindante RUBÉN MEDINA ZÁRATE, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como al referido colindante, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**NOVENO.** Gírese atento oficio al DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), EN EL ESTADO, CON DOMICILIO UBICADO EN PASEO USUMACINTA NÚMERO 120, COLONIA PRIMERO DE MAYO VILLAHERMOSA, TABASCO, anexando copia debidamente certificadas del escrito inicial y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en el kilómetro 19+000 de la carretera Balancán - Chabá, antes conocida como carretera al ejido Mario Calcáneo Sánchez, del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de (320-40-04.147 Has), trescientos veinte hectáreas, cuarenta áreas, cuatro centáreas, ciento cuarenta y siete fracciones, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte (2,511.391m) dos mil quinientos once metros con trescientos noventa y un milímetros con la carretera Balancán - Chabá (antes carretera al ejido Ingeniero Mario Calcáneo Sánchez); al Sur en (2,684.300 m) dos mil seiscientos ochenta y cuatro metros con trescientos milímetros, con Carlos López Reyes, hoy Andrés Oscar López Haro (antes rancho "El Chinal"); al Este en (1,780.481 m), mil setecientos ochenta metros con cuatrocientos ochenta y un milímetros, con Rubén Medina Zárate (antes rancho "Cuatro Cedros"); y al Oeste, (790.482 m.) setecientos noventa metros con cuatrocientos ochenta y dos milímetros, con carretera a Vicente Guerrero (antes Carlos López Reyes, de por medio la antes conocida carretera a Las Mercedes); PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO; lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

**DÉCIMO.** Se tiene a la parte actora en su escrito inicial, por señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Oaxaca sin número, colonia Nuevo México, de esta ciudad; teniéndosele por autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente y recoger todo tipo de documentos, indistintamente a los Licenciados ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, SALVADOR TRUJILLO MAY, MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA, CÉSAR AUGUSTO GALÁN SOSA, BLANCA ESTELA ARJONA JIMÉNEZ, GABRIELA MENDOZA VELÁSQUEZ y RICARDO ARTURO PÉREZ GÓMEZ; autorizando también para los mismos fines a la estudiante en derecho NATIVIDAD GARCÍA SALVADOR.

En cuanto a la designación que hace de los profesionistas ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, CÉSAR AUGUSTO GALÁN SOSA, MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA, GABRIELA MENDOZA VELÁSQUEZ, BLANCA ESTELA ARJONA JIMÉNEZ y RICARDO ARTURO PÉREZ GÓMEZ, como abogados patronos, para que lo patrocinen en el presente juicio, es de decirle que después de hacer un minuciosa revisión en el libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, se advierte que los citados profesionista no se encuentran inscritos en el mismo; por tal razón no se le tiene por hecha tal designación; por lo que con fundamento en el artículo 85 párrafo tercero, del Código de Procedimientos Civiles vigente, se señala cualquier día y hora hábil para que se presenten en la sala de audiencias de este juzgado, portando original y copia de sus respectivas cédulas profesionales, para que sean debidamente inscritas en el libro de registro y hecho a lo que sea lo anterior, se les tenga por hecho el nombramiento como abogado patrono de la parte actora.

**DÉCIMO PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 84 y 85, de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se tiene al promovente por nombrando como su abogado patrono al licenciado SALVADOR TRUJILLO MAY.

**DÉCIMO SEGUNDO.** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirle que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPÍDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO.**

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
MD. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.

No.- 4035

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO  
 JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 372/2002, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por los licenciados FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA y NORBERTO LÓPEZ GARCÍA endosatarios en procuración de AUTOMOTRIZ BOLIO, S. A. DE C. V., seguido actualmente por la licenciada ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en contra de JULIO CESAR GAMAS ESCALANTE y ROSALVA HERNÁNDEZ PÉREZ; con fecha trece de mayo de dos mil quince, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentada ROSSANA BOLIO VILLARES, -cesionaria en el presente juicio- con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes, respecto del predio sujeto a remate, expedido por el licenciado CARLOS ELIAS ÁVALOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado, de Cárdenas, Tabasco, el que se agrega a los autos para que obre como en derecho corresponda.

**SEGUNDO.** Como lo solicita la ejecutante y advirtiéndose de autos que ha fenecido el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto a los avalúos exhibido por el ingeniero ALONSO GARCÍA PÉREZ, perito designado por la cesionaria e ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito designado en rebeldía del demandado, sin que ninguna de las partes hubieren hecho manifestación alguna, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor a la presentación de la demanda, se les tiene por perdido el derecho para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, tomándose como base para el presente remate, el avalúo emitido por el Ingeniero JULIO CÉSAR CASTILLO CASTILLO por ser el de mayor cuantía; en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico, ubicado en la calle 13 sin nombre, (actualmente calle Rosario Gil), colonia Melchor Ocampo (actualmente Colonia Candelario de Dios) del municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 398.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 7.00 metros con Alfredo Salgado; al NORTE 3.30 metros con Julio César Gamas Escalante; al SUR 14.00 metros con calle 13 (actualmente Rosario Gil); al ESTE 25.00 con Ramón Córdova Jiménez; al ESTE: 5.20 metros con Julio Cesar Gamas Escalante y al OESTE 36.10 metros con José Batallas Valladares lote 14. Inscrito en el Registro Público de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el predio número 24242, a folio 242 volumen 91. Al que se le fija como valor comercial la cantidad de \$529,300.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

**TERCERO.** Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde con lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DEZ HORAS DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

Congruente con lo anterior, se hace saber a la ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

**QUINTO.** En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil en Turno del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

Asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del citado ordenamiento legal.

**SEXTO.** Se tiene a la ejecutante ROSSANA BOLIO VILLARES, autorizando para recibir los edictos ordenados en líneas que anteceden a los ciudadanos ANA VALERIA SERRA LANDERO y/o YAHAIRA PAOLA CARDONA GUTIÉRREZ, JOSÉ ULISES CEBALLOS MUÑOZ y/o LIGIA MARÍA MEDINA PALOMO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia por y ante, la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No.- 4019

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL  
DE CUNDUACÁN, TABASCO.

## AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 311/2015, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por el ciudadano **MIGUEL JIMENEZ ZAMUDIO**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO

**JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

**Vista;** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **MIGUEL JIMENEZ ZAMUDIO**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Una copia simple de credencial de elector, copia simple de una escritura privada de compraventa con anexos en copias simples de fecha dieciocho de mayo de 1963, copia simple de un plano, copia simple de un escrito de cesión de derechos, un certificado de no propiedad expedido por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Registrador Público de Jalpa de Méndez, Tabasco, con anexos, un escrito dirigido al Director de Catastro de H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, con un plano anexo, original de un oficio número **SC/DF/194/2015**, expedido por el CP. **JORGE LOPEZ INTERIANO**, Subdirector de Catastro Municipal, copia certificada del acta de nacimiento número 00854, un recibo luz, un recibo de TELMEX, un recibo de pago número 341722, expedido por Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, copia simple de la escritura número 3350, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un Predio Urbano ubicado en la Calle Independencia hoy Avenida Pedro Méndez Magaña número 240 y 242 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 372.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE: 10.85 metros con Calle Independencia hoy Avenida Pedro Méndez Magaña; AL SUR: 6.54 y 4.00 metros con José Ramos Mazo, EL ESTE 8.40 y 27.07 metros con José Antonio Rivera de Dios y AL OESTE: 38.07 metros con Daniel Cruz López, Claudio Usuara, Eduardo Santiago Chablé y José Ramos Mazo.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres**

**días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del **Registrador Público de la Propiedad y el Comercio**, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto a la Jueza de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de **edictos** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

**SEXTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Urbano ubicado en la Calle Independencia hoy Avenida Pedro Méndez Magaña número 240 y 242 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 372.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE: 10.85 metros con Calle Independencia hoy Avenida Pedro Méndez Magaña; AL SUR: 6.54 y 4.00 metros con José Ramos Mazo, EL ESTE 8.40 y 27.07 metros con José Antonio Rivera de Dios y AL OESTE: 38.07 metros con Daniel Cruz López, Claudio Usuara, Eduardo Santiago Chablé y José Ramos Mazo, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

**SEPTIMO.-** Téngase al Promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la avenida Pedro Méndez Magaña número 240 de la Colonia Centro de este municipio de Cunduacán, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados **FREDDY JIMENEZ TORRES y RENE TORRES ARIAS**, de la misma manera se le tiene por designando al licenciado **FREDDY JIMENEZ TORRES**, como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA**

**SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA MARIA MONDRAGON MORALES, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. ANA MARIA MONDRAGON MORALES.

No.- 4017

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **133/2014**, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS ALMA PATRICIA CERVERA MORALES Y RAFAEL BALLINAS MORA, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GREGORIO MENDEZ MAGAÑA SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO DE VILLA Y PUERTO CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES, CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE 240.00 METROS CUADRADOS: **CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los ciudadanos ALMA PATRICIA CERVERA MORALES y RAFAEL BALLINAS MORA, con su escrito cuenta, recibido a las catorce horas con cinco minutos del veintinueve de octubre de dos mil catorce, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto al predio ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña sin número, colonia centro de Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco, constante de 240.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 5.80 METROS con propiedad de Juana Mezquita Martínez, AL SUR: 6.05 metros con calle Gregorio Méndez Magaña, AL ESTE: 41.65 metros con Pascual Ventura Ventura, AL OESTE: 40.60 metros con Inés Domínguez Candelero y anexos que adjunta consistentes en:

1. Un plano de fecha veintidós de mayo de dos mil trece.
2. Recibo de agua potable CEAS, folio 393095, a nombre de Rafael Ballinas Mora.
3. Copia certificada de escritura pública 65, libro 129, foja 131 a la 133 de fecha siete de marzo de dos mil cinco, protocolizada por el licenciado Eduardo Zavala Herrera, Notario Público número ocho de ciudad de Carmen Campeche.

4.- Recibo de pago de Impuesto Predial, Dirección de Finanzas Municipal de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce.

5.- Original de un recibo por la cantidad de \$50,000.00. como anticipo de la compra de un terreno con casa habitación, de fecha veinticuatro de enero de dos mil cinco.

6.- Original de recibo de luz de fecha diecisiete de marzo de dos mil catorce, a nombre de Ballinas Mora Rafael.

7.- Dos copias fotostáticas de fotografías de una casa habitación y del predio.

8.- Constancia de radicación de tres de septiembre del dos mil catorce, expedida por el Delegado Municipal de Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco.

9.- Copia fotostática simple de formato único de manifestación, Dirección de Finanzas a nombre de Cervera Morales Alma Patricia y Ballinas Mora Rafael.

10.- Original de Minuta de Cesión de Derecho, Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro, H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.

11.- Original de notificación catastral, Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.

12.- Original de recibo de liquidación de impuesto, de fecha tres de marzo de dos mil cinco.

13.- Original de recibo folio 044938, pago de declaración de traslado de dominio de un predio.

14.- Copia fotostática de solicitud de informe, de fecha siete de junio de dos mil trece.-

15.- Certificación del diecisiete de junio del dos mil trece, expedido por el licenciado Carlos Elías Ávalos, Registrador Público del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco.

16.- PRESUNCIONAL.

17.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

18.- SUPERVINIENTES.

19.- LAS TESTIMONIALES. A cargo de los ciudadanos ADOLFO CORDOVA LOPEZ, ALEJANDRO MARCOS HERNANDEZ y LUZ DEL CARMEN BALLINAS MORA.

Bien, en relación a los documentos que anexa a su escrito inicial, en términos del artículo 714 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se tiene por admitidas; lo cual sucede de igual forma con la instrumental, la presunciones legal y humana, ya que éstas se desahogan por su propia naturaleza; sin embargo, en cuanto a las supervinientes el análisis sobre su admisión se realizará cuando ofrezca alguna de tal naturaleza.

En relación a las testimoniales que ofrece estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.



**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás artículos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción I, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 133/2014 y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Hágase saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; a los colindantes Juana Mezquita Martínez, Pascual Ventura Ventura y Ines Domínguez Candellero, en su domicilio ampliamente conocido, para que manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se haga saber al Registrador que deberá señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirá efecto por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: diario "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, quedando el costo de dicha publicidad a cargo del actor; fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Villa, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público Investigador, Fiscal adscrito a este Juzgado y al Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, Delegación Municipal, subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, debiendo la Actuaría judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**QUINTO.-** Ahora bien, advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de la jurisdicción de este distrito judicial, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda le notifique el presente, en el domicilio ampliamente conocido; y de conformidad con el artículo 133, del Código de Proceder en la Materia, ordene a la Fedataria Judicial adscrita a ese Juzgado, que con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados, rubricados, notifique al demandado, para que manifieste a lo que a su derecho convenga; de igual manera, que deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones dentro de esta jurisdicción, en caso omiso, las subsecuentes notificaciones le surgirán a efecto por medio de las listas que se fija en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva de conformidad con el numeral 229 fracción IV del Código de proceder en la materia y hecho que sea lo anterior, devuelva el exhorto al lugar de su procedencia.

**SEXTO.-** Téngase a los actores por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la oficina de la Defensoría de Oficio ubicada en la calle Morelos, frente al anterior centro de Salud, propiedad de Hilario Torres, autorizando para tal efecto y para recibir documentos al Licenciado en Derecho Jesús Alberto Córdova Triano.

**SÉPTIMO.-** Con fundamentos en los artículos 241 y 242 fracción III, del Código Procesal Civil vigente en nuestra Entidad Federativa, se requiere a los actores Alma Patricia Cervera Morales y Rafael Ballinas Mora, para que hagan llegar el certificado del Registro Público de la Propiedad, en términos del artículo 1318 del Código Civiles de Tabasco, toda vez, que en su escrito de demanda, anexó certificado emitido por el Registrador Público Licenciado Carlos Elías Avalos, en el cual se detalló que el predio objeto del presente, no se encuentra inscrito a nombre de los actores; sin embargo, no precisa si el predio en comento se encuentra registrado a nombre de persona alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GABRIEL MARTÍNEZ CORNELIO, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DE MES DE MAYO DE L DOS MIL QUINCE, EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.



INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 4037

# JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REPARACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO

DEMANDADA:

-- ADA RAQUEL CARRASCO ELSTON --  
DOMICILIO: IGNORADO.

En el expediente 80/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE REPARACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, promovido por CRISTO JESÚS GÓMEZ ESCALANTE, en contra de SANTOS DE LOS SANTOS VILLEGAS, ADA RAQUEL CARRASCO ELSTON y el notario público JOSÉ CERNA GARCÍA; se dictó un proveído de fecha veintiocho de abril del dos mil quince, que copiado a la letra dice:

...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Presente licenciada MARICELA MEDINA MARTÍNEZ, abogada patrona de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, atendiendo a que en el domicilio señalado por auto de fecha cinco de marzo del dos mil quince, no fue posible localizar a la parte demandada, según constancia actuarial visible a foja ciento treinta y dos de autos, y que las dependencias a las cuales les fue solicitado informe, no aportaron mayor dato, se declara que ADA RAQUEL CARRASCO ELSTON, es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en los artículos 131 fracción III, y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, precisándose que ello debe hacerse en días hábiles, y que entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, en la inteligencia que deberá insertarse en los mismos, además del presente proveído, el auto de inicio de fecha dieciocho de febrero del dos mil catorce, haciéndole saber al citado demandado que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibida que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazada a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO TABASCO, MEXICO, LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL GLORIA YEZMIN GUTIÉRREZ GARCÍA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

Inserción del auto de inicio de fecha dieciocho de febrero del dos mil catorce:

...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO, DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Por presente CRISTO JESÚS GÓMEZ ESCALANTE, con su escrito de demanda y anexos, un escrito original de fecha doce de diciembre del dos mil siete, copia simple de cédula catastral expedida por el H. Ayuntamiento de esta ciudad; avalúo inmobiliario en copia simple constante de diecisiete fojas útiles; proyecto de avalúo en original constante de once fojas útiles; escritura pública número 4706 de fecha cuatro de enero del dos mil siete, copia simple de credencial de elector, y dos traslados, con el que promueve en la vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE REPARACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, en contra de SANTOS DE LOS SANTOS VILLEGAS y ADA RAQUEL CARRASCO ELSTON, con domicilio para ser emplazados a juicio el ubicado en la avenida Jardines, manzana 1, lote 1 del fraccionamiento Jardines de los Santos, sector la Mandarina, ranchería Río Viejo, primera sección del municipio de Centro de esta ciudad; y del Notario Público JOSÉ CERNA GARCÍA, con domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en la calle 5 de mayo, número 418 de la colonia Centro de esta ciudad; a quienes reclama las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c), d), e), f) y g) de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen aquí reproducidas por economía procesal como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 2052, 2053, 2054, 2058 y demás relativos del Código Civil, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fómese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, corráse traslado y emplácese a juicio al demandado, en su respectivo domicilio que señala la parte actora; haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término les empezará a correr al día siguiente al en que sean legalmente notificados, prevenidos que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 del Código antes invocado.

CUARTO. Las pruebas que ofrece la parte actora, se reservan para ser proveídas al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

QUINTO. Señala la parte actora como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en calle 5 (entre 7 y 8), lote 13, manzana 11 del fraccionamiento Santa Elena de la colonia Miguel Hidalgo, etapa III del municipio de Centro de esta ciudad; autorizando para tales efectos a la licenciada MARICELA MEDINA MARTÍNEZ y al licenciado JORGE DAVID MONDRAGÓN GONZÁLEZ.

SEXTO. Asimismo, el promovente nombra como su abogada patrona a la licenciada MARICELA MEDINA MARTÍNEZ, ahora, toda vez que la citada profesionista tiene inscrita su cédula en los libros de registros que para tales fines se llevan en este Juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le reconoce tal carácter.

SÉPTIMO. Finalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que propaga la impartición de justicia de forma pronta y expedita, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para lo cual pueden comparecer a este Juzgado, en cualquier día y hora hábil con una de las conciliadoras adscritas a este Juzgado, a fin de que dialoguen respecto sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO

80/2014 Afg\*

No. - 4015

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**A QUIEN CORRESPONDA,  
PRESENTE

En el expediente número 27/2007, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por BENITO HERNÁNDEZ GARCÍA y EULALIA OLAN MARTINEZ, en contra de JOSE SANTOS ZUÑIGA OROZCO y/o J. SANTOS ZUÑIGA OROZCO, se dictó un providencia de mayo de dos mil quince, que copiado a la letra dice:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MEXICO. DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Advierte que mediante diligencia de remate en primera almoneda del veintidós de abril del año que discurre se reservó de proveer la solicitud del abogado patrono de la parte actora LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCCO SIEMPRE con fundamento a lo dispuesto por los artículos 433, 434, 406 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y demás relativos del Código de Comercio reformado, provease lo solicitado por el mismo y saquese a **SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA**, con la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación el siguiente bien inmueble:

A) Predio rustico situado en la calle 15 de esta Ciudad, con superficie de 198.71 (ciento noventa y ocho metros con setenta y un centímetros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 6.20 metros con Elicela Palomeque; al Sur 6.20 metros con calle 15, al Este 32.62 metros con Evangelina Nauta Vda. De González; al Oeste 32.62 metros con Reguladora, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 4346 del tomo 72 del libro de entradas afectándose el predio número 5864 al folio 150 del libro mayor volumen 25, a nombre del demandado JOSE SANTOS ZUÑIGA Y/O J. SANTOS ZUÑIGA OROZCO, siendo postura legal la cantidad de \$2,227,246.44 (DOS MILLONES, DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 44/100 M.N.), que resultó de aplicar la rebaja del 10% (diez por ciento) al valor que le fue fijado a dicho inmueble por la cantidad de \$2,474,713.27 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 27/100 M.N.)

En tal virtud, con base a postores anunciando la subasta, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **DOS VECES DE ANTES EN SIETE DÍAS HÁBILES**, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en la ubicación del predio sujeto a remate, debiendo la fedataria judicial levantar para tal efecto la copia de publicación correspondiente, de

conformidad con lo dispuesto por el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por lo que expidase los edictos y avisos correspondientes, para dar cumplimiento a lo antes citado.

Se hace saber a los licitadores, que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este juzgado, una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no se recibirán como postores.

Por lo anterior, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la audiencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, debiendo para ello comparecer los interesados debidamente identificados a satisfacción de este juzgado, en la fecha y hora antes señalada, en la inteligencia de que no habrá prórroga de espera para el desahogo de la misma.

**SEGUNDO.** En este mismo orden de ideas, se tiene por presentado al actor BENITO HERNÁNDEZ GARCÍA, con su escrito de cuenta y en relación a lo que solicita en el mismo, dígaselo que deberá estar a lo ordenado en el punto inmediato que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, México, **Leticia Palomeque Cruz**, ante la secretaria judicial licenciada **Maria Apolonia Paz Méndez**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MEXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE. CONSTE.

LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.

LICENCIADA MARIA APOLONIA PAZ MENDEZ

No. - 4014

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 110/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANTONIO GAYTAN ORNELAS, APODERADO LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS S.A. DE C.V., EN CONTRA DE INICIATIVA S.A. DE C.V., O QUIEN, LEGALMENTE LA REPRESENTA DE LUIS MANUEL CAMARGO CARRILLO, CON FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO, MEXICO. SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

**Paraíso, Tabasco, siete de mayo del año dos mil quince.**

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, se expide la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 91, 100 y 110 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

**Primero.** Del computo secretarial visible en foja cuatrocientos cuarenta y nueve foja de autos, se advierte que el termino concedido a las partes para que dieran contestación a la vista que se le dio en el punto único del auto de fecha diecisiete de abril del presente año, sin que haya hecho del mismo, por lo que de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Segundo.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por **Antonio Gaytan Ornelas**, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio de Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S. A de C.V., con su escrito de cuenta, con el que solicita, se saque a pública subasta en primera almoneda y se remate inmueble motivo del presente juicio, con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor, se aprueba el avalúo que obra en autos elaborado por el ingeniero Enrique del Carmen Baeza López, perito designado por la parte actora del presente juicio.

**Tercero.** Asimismo, a petición del actor, y con fundamento en los artículos 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble motivo del presente juicio, consistente en el predio rustico "santa Cecilia", ubicado en la Ranchería Tierra Colorada del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de **100.00-00 has ( CIEN HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIARIAS)** con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 660.00 seiscientos sesenta metros con propiedad de los señores Javier y Diego Gerardo Rosique León, al Sur: 801.80 ochocientos un metro , ochenta centímetros, con Citricos Menamene, al Este: 1,425.00 mil cuatrocientos veinticinco metros, con propiedad del señor Guillermo Rosique Palavicini, y al Oeste: 1,390.00 mil trescientos noventa metro, propiedad del señor Patricio Ramos, inscrito bajo el numero 1170 del libro General de entradas, a folios del 5022 al 5026 del libro de duplicados volumen 56, quedando afectado por dicho titulo el predio numero 16,482, a folios 155 del libro mayor volumen 62 de Huimanguillo, a nombre de Luis Manuel Camargo Carrillo, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el 12 de julio del 2012, al que se le fija como valor comercial la cantidad de **\$3,752,679.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.),** y será postura legal la cubra cuando menos el monto del valor pericial fijado al inmueble hipotecado que se remate.

**Cuarto.** En consecuencia, convóquese postores por medios de edictos que se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy" "Presente" y "Novedades" a elección del actor, y Fijese los avisos respectivos en el local del juzgado, y en los lugares públicos mas concurridos de esta localidad, así como en el Juzgado Primero Civil de Primera instancia de Huimanguillo Tabasco, así como en el lugar de la ubicación del predio sujeto a remate por encontrarse ubicado en el municipio citado.

haciéndosele saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por

cientos en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las **nueve horas del día dieciocho de junio del año dos mil quince**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección de este municipio de Paraiso, Tabasco, **expidase los edictos y avisos respectivos para su publicación.**

**CUARTO.** Tomando en cuenta que la ubicación del predio motivo del presente asunto, se encuentra ubicado en la Ranchería Tierra Colorada del Municipio de Huimanguillo Tabasco, fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Huimanguillo Tabasco, para que en auxilio y corroboración con este juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos ordenados en el punto que antecede facultando al juez exhortado para acordar promociones tendientes a practicar la fijación de los avisos.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado **Adalberto Oramas Campos**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia Del Distrito Judicial de Paraiso, Tabasco, México, ante el Segundo Secretario de Acuerdo licenciado **Eddy Rodríguez Magaña**, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 21 DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

No.- 4013

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A LAS AUTORIDADES  
Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 00557/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el ciudadano **JOSÉ RAFAEL MURUETA NOEMÍ** y **JAZMÍN DEL SOCORRO NOEMÍ LEDESMA**, seguido actualmente por **JOSÉ ACENCION ARPAÍZ HERNÁNDEZ**, cesionario de los derechos litigiosos, en contra de **PIEDAD DE LA O. PERALTA**, con fecha siete de mayo de dos mil quince, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (7) SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015).**

**Visto lo de cuenta se acuerda:**

**PRIMERO.** Como lo solicita el Licenciado **SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ**, abogado patrono del cesionario en el presente juicio, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 383 fracción I, 384 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena formar la **SECCIÓN DE EJECUCIÓN**, la cual correrá agregada en esta misma pieza de autos.

**SEGUNDO.** De igual forma, como lo solicita el ocursoante, toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna con respecto a la vista dada mediante acuerdo de fecha quince de abril del presente año, tal como se advierte del cómputo secretarial visible a foja noventa

y tres frente de autos, en consecuencia se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, y a la parte demandada por conforme con el dictamen emitido por el perito de la parte actora, tal como lo prevén los numerales 118 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

En consecuencia, tomando en cuenta que la parte demandada no designo perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN perito de la parte actora, para todos los efectos legales que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a publica subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecados propiedad de la demandada PIEDAD DE LA O PERALTA, mismo que a continuación se describe:

**PREDIO URBADO IDENTIFICADO COMO EL LOTE 5 CINCO DE LA MANZANA 32 TREINTA Y DOS, UBICADO EN LA CALLE "SOCORRO VILLAMIL" DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALOYA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CONSTANTE DE 122.50 CIENTO VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, LOCALIZADOS DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 7.00 METROS, CON LOTE 32 TREINTA Y DOS; AL SUR: EN 7:00 METROS, CON CALLE "SOCORRO VILLAMIL"; AL ESTE EN 17.50 DIECISIETE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LOTE 6 SEIS, Y AL OESTE: EN 17.50 DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LOTE 4 CUATRO.**

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 10, 234 diez mil doscientos treinta y cuatro del libro general de entradas; afectando el predio número 73, 265 setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco, a Folio 65 sesenta y cinco del Libro Mayor Volumen 284 doscientos ochenta y cuatro

**NOTA DE INSCRIPCIÓN:**

Villahermosa, Tabasco, a 03 de Enero del año 2011.- EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la Escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 9:47 horas, fue inscrito

bajo el número 86 del libro general de entradas, a folios del 0647 al 0649 del libro de duplicados volumen 135; quedando afectado por dicho contrato el predio número 73265 a folio 65 del libro mayor volumen 284.- Recibo No.- 02701103-02704266-02704267.

Fijándose un valor comercial de \$305,400.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**TERCERO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en el entendido que no habrá término de espera.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO

No.- 4018

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO.  
DE DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 515/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de EDUARDO PARRA TORRES, en contra de GUILLERMO GALLEGOS PÉREZ, JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO, XICOTENCATL ROMERO LEÓN, NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO y MARIBEL LIZARRAGA NAVARRO, se dictaron los siguientes autos que en lo conducente dicen lo siguiente:

Inserción del auto de veinticinco de Febrero de 2015

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.  
VENTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita la licenciada Greta de los Ángeles Serrano Pulido, apoderada legal de la parte actora, en razón de los informes rendidos por diversas dependencias y tomando en consideración que al codemandado JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO, no le ha sido notificado el auto de fecha catorce de marzo de dos mil quince, en razón de las manifestaciones vertidas en las diversas constancias que obran en autos, acorde a lo dispuesto en el artículo 139 fracción II del Código Procesal Civil vigente del Estado, se ordena notificar a dicho demandado el referido auto, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico entre los de mayor circulación de esta ciudad.

Queda a cargo de la demandante el trámite de los referidos edictos y la erogación de la publicación precitada.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

Inserción del catorce de marzo de 2014

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.  
CATORCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Por presentada la licenciada Greta de los Ángeles Serrano Pulido, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio del demandado Juan Carlos Romero Moscoso, el ubicado en José Maniscal número 109, colonia José María Pino Suárez de esta ciudad:

En consecuencia, turnense los autos a la actuatora judicial de adscripción, para que haga de conocimiento del citado demandado, que se le concede el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, para que acredite con la documental respectiva ante este juzgado, que es el albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto Xicotencatl Romero León -parte demandada- advertido que de no hacerlo, se continuará con la secuela procesal del juicio.

De igual forma para que dentro del mismo término señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, se le señalarán para tales efectos las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el numeral 137 del citado ordenamiento jurídico.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

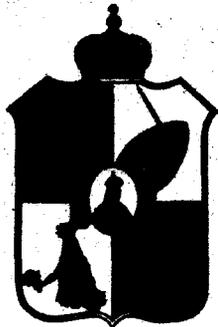
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

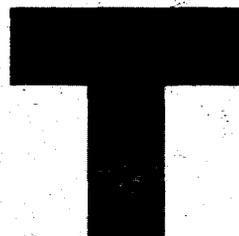
LIC. HILARIA CANO CUPIDO

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4034	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 494/2015.....	1
No.- 4036	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 97/2015.....	2
No.- 4035	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 372/2002.....	3
No.- 4019	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 311/2015.....	4
No.- 4017	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 133/2014.....	5
No.- 4037	JUICIO ORD. CIVIL DE REPARACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXP. 80/2014.....	7
No.- 4015	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 276/2007.....	8
No.- 4014	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 110/2012.....	8
No.- 4013	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 557/2013.....	9
No.- 4018	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 515/2005.....	11
	INDICE.....	12
	ESCUDO.....	12



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

**"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**